



Bases reguladoras y II Convocatoria para la contratación de personal joven investigador con titulación superior universitaria

Resolución de 21 de febrero de 2018, del Rector de la Universidad de Córdoba, por la que se publican las bases reguladoras y la II convocatoria para la contratación de joven personal investigador con titulación superior universitaria, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil



El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, regula, entre otras materias, el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones a financiar en el Programa Operativo de Empleo Juvenil se incluye la de “Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as”, con respecto a la cual se recoge lo siguiente: “Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación”.

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Universidad de Córdoba convoca un total de 7 contratos de jóvenes investigadores con titulación universitaria inscritos y beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria. El coste de dicha contratación será cofinanciado por la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. La formalización de los contratos de trabajo temporales estará condicionada a la notificación de la resolución del órgano competente autorizando la transferencia de financiación.

Código Seguro de Verificación	VA47EVSTUEU4664LYRHBSWFRFU	Fecha y Hora	21/02/2018 10:49:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/19



En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como en el artículo 139 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre.

RESUELVE,

1.- Objeto

El objeto de la presente convocatoria es aprobar las bases y el proceso selectivo para la formalización de 7 contratos de trabajo temporales de jóvenes investigadores con titulación superior universitaria, en la modalidad de contrato en prácticas, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las condiciones descritas en el Anexo I. Su distribución por titulación/es exigidas para cada plaza, la descripción de las tareas a realizar, así como el reparto por grupos de investigación (PAI), es la que figura en dicho Anexo I de esta Resolución.

La forma de provisión será la de concurso de méritos, a través de la valoración del expediente académico y de los méritos específicos indicados para cada contrato, velando por el principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. Para todas las contrataciones previstas se recibirá una transferencia procedente de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, cuyo montante se cofinancia con los recursos de la Iniciativa de Empleo Joven del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía.

Así, la financiación de las actuaciones previstas en la Convocatoria objeto de esta Resolución, será con cargo íntegro a la transferencia de financiación que ha de producirse a favor de la Universidad de Córdoba, mediante Resolución de la Consejería de Economía y Conocimiento, cuyo montante se cofinancia con los recursos del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía que se destinará necesariamente a financiar la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social. Los gastos derivados de la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 541 A 647.00 (Gastos de Personal. Fondo Social Europeo- Programa Empleo Juvenil-EJI).

La realización de estos contratos está condicionada a la disponibilidad presupuestaria asociada a la transferencia de financiación a favor de la Universidad de Córdoba por parte de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía con los recursos del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía y que se destinará necesariamente a financiar la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social.

Si por cualquier causa los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Córdoba por esta circunstancia.

Con objeto de dar cumplimiento al grado y plazos de ejecución del Programa Operativo de Empleo Juvenil, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas límites de certificación se hace necesario agilizar la tramitación de esta

Código Seguro de Verificación	VA47EVSTUEU4664LYRHBSWFRFU	Fecha y Hora	21/02/2018 10:49:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/19



convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes se publicarán en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web del Vicerrectorado de Investigación: <http://www.uco.es/investigacion/portal/convocatoriasucocontratosbecas/otras-convo-uco>

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Así, las fechas de publicación serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

Con independencia de lo anterior, el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Córdoba, como instructor del procedimiento, podrá remitir a los interesados/as un aviso de cortesía de la publicación realizada a la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud de ayuda.

2. Requisitos de los solicitantes

Las personas solicitantes deberán cumplir los requisitos de los dos apartados siguientes, generales y específicos, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los cuales deberán mantenerse en el momento de la formalización del correspondiente contrato laboral, para lo que se presentará la documentación original y copia de la misma.

2.1. Requisitos generales

1º. Estar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y constar como beneficiario en el programa de ayuda a la contratación en el certificado correspondiente, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre. La fecha de emisión de dicho certificado debe estar dentro del plazo de presentación de las solicitudes.

2º. Tener la nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.

3º No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

4º En el caso de extranjeros no comunitarios, en el momento de la formalización del contrato, se requerirá poseer la autorización administrativa o el visado que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y la correspondiente autorización administrativa.

2.2. Requisitos específicos

1º Estar en posesión de la titulación requerida, de acuerdo con el puesto(s) de trabajo(s) concreto(s) que se soliciten recogidos en el Anexo I de esta convocatoria.

Código Seguro de Verificación	VA47EVSTUEU4664LYRHBSWFRFU	Fecha y Hora	21/02/2018 10:49:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/19



2º No haber sido contratado en prácticas en virtud de alguna de las titulaciones académicas exigidas en el puesto(s) que se solicite(n) por un periodo acumulado o de una sola vez que, sumado a la duración determinada de cada contrato, supere los 24 meses. Tampoco se podrá estar contratado en prácticas en la propia Universidad para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a dos años, aunque se trate de distinta titulación.

Los datos del personal solicitante recabados con base en su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos para ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Sra. Secretaria General de la Universidad de Córdoba. Avda. de Medina Azahara, 5. 14071, Córdoba.

Los listados del personal solicitante serán publicados conforme a las bases 5 y 6, e incluirán los datos personales de nombre y apellidos.

Las personas solicitantes facultan al Vicerrectorado de Investigación, así como a la Comisión de Investigación Universidad de Córdoba a utilizar los datos facilitados para los fines propios del proceso regulado en esta convocatoria.

3. Presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes irán dirigidas a la Sra. Vicerrectora de Investigación y se presentarán obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado la sede electrónica de la Universidad de Córdoba en la dirección <https://sede.uco.es/>.

Dicha solicitud electrónica incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados (en archivos que pueden anexarse en la sede electrónica donde se realiza la solicitud):

- Copia del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de terceros países.
- Copia del título que de acceso a la plaza solicitada o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria). En el caso de haber realizado en la Universidad de Córdoba la titulación exigida para optar a la correspondiente, no será necesario aportarla en esta fase de solicitud.
- Copia de la Certificación Académica Personal emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación, así como la nota media del expediente académico. El certificado debe estar firmado y sellado por la Universidad correspondiente. Necesariamente la nota media que conste en dicho certificado deberá estar valorada en una escala de 0 a 10 y expresada, al menos, con dos decimales. En el

Código Seguro de Verificación	VA47EVSTUEU4664LYRHBSWFRFU	Fecha y Hora	21/02/2018 10:49:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	4/19



caso de haber realizado en la Universidad de Córdoba la titulación exigida para optar a la correspondiente, no será necesario aportarla en esta fase de solicitud.

- En caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación de la titulación. Las titulaciones y las certificaciones académicas extendidas en un idioma distinto al español deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al español y de la equivalencia oficial de notas al sistema español acreditada por una institución pública oficial con competencias para ello.
- Certificado Expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil acreditando que cumple con los requisitos para inscribirse y ser beneficiario del mismo. La fecha del certificado (que no es la misma que la fecha de inscripción en el sistema) debe ser igual o posterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Informe de la vida laboral expedido por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, cuya fecha de expedición debe estar comprendida en el plazo de presentación de solicitudes.
- Currículo normalizado, siguiendo el modelo de CVN de la FECYT (<https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>).
- Resto de documentos acreditativos de los méritos alegados en el CVN y que serán considerados en la evaluación de la solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la siguiente dirección web del Vicerrectorado de Investigación:

<http://www.uco.es/investigacion/portal/convocatoriasucocontratosbecas/otras-convo-uco>

4. Evaluación de las solicitudes

Los méritos del personal candidato serán evaluados por la Comisión de Investigación, cuya composición se detalla en el Anexo II de esta Resolución, previo informe emitido por las personas responsables/tutoras de los contratos sobre la adecuación del currículum de los candidatos al perfil de la plaza ofertada. La Comisión de Investigación seleccionará al personal candidato conforme a lo siguiente:

Criterios de Valoración

1.- La Comisión de Investigación seleccionará a las personas candidatas, teniendo en cuenta los méritos presentados a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes conforme a los siguientes criterios de valoración, con sus correspondientes puntuaciones y ponderaciones. La puntuación máxima a obtener por las personas candidatas será de 100 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Criterio	Puntuación	Ponderación
a) Expediente académico	De 0 a 10 puntos	80%-80 puntos
b) Adecuación del currículum de la persona candidata al perfil de la plaza ofertada	De 0 a 2 puntos	20%-20 puntos

a) En una primera fase se valorará el expediente académico, que representará el 80% de la puntuación total a obtener por los candidatos, suponiendo un máximo de 80 puntos.

b) En una segunda fase, que representará el 20% de la puntuación total suponiendo un máximo de 20 puntos, la Comisión de Investigación pondrá a disposición de las personas responsables/tutoras de

Código Seguro de Verificación	VA47EVSTUEU4664LYRHBSWFRFU	Fecha y Hora	21/02/2018 10:49:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	5/19



los contratos el currículum vitae normalizado (CVN de la FECYT) y los documentos acreditativos de los méritos de las personas solicitantes, mediante el acceso a la aplicación informática “METIS” y sin indicación de la puntuación obtenida en la primera fase. Dichas personas responsables/tutoras, emitirán un informe donde calificarán de forma motivada e individualizada la idoneidad o adecuación de cada persona candidata a la plaza ofertada.

En este informe, la puntuación otorgada por la persona que realice la evaluación comprenderá los siguientes apartados, que deberán quedar reflejados en el currículum vitae normalizado (CVN modelo FECYT), todos ellos relacionados con las tareas a realizar y con la siguiente distribución de esos 20 puntos:

1. Apartados de Experiencia y Actividad Científica y Tecnológica del CVN de la FECYT: 12 puntos
2. Apartado de carrera profesional del CVN del FECYT: 2 puntos
3. Otros méritos, que son los recogidos de forma individualizada en cada una de las plazas: 6 puntos.

Todos los méritos alegados, de acuerdo con la Base 3 de la presente convocatoria, deberán estar acreditados documentalmente según corresponda. En el caso de publicaciones, bastará con aportar copia de la primera y última página de las mismas.

2.- Los informes realizados por los responsables/tutores serán remitidos a la Comisión de Investigación al objeto de realizar la valoración final de las personas candidatas.

Corresponderá a la Comisión de Investigación de esta Universidad, además de la valoración de los méritos conforme a lo indicado anteriormente, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Investigación, así como las personas responsables/tutoras de los contratos, quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo.

De igual manera, las personas que participen en esta convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley, recusar a los miembros de la Comisión de Investigación. De producirse tal circunstancia, será de aplicación lo dispuesto en el citado artículo.

5.- Listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos

A la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Investigación procederá a la evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en web del Vicerrectorado de Investigación:

<http://www.uco.es/investigacion/portal/convocatoriasucocontratosbecas/otras-convo-uco>

la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión en relación a los requisitos generales y específicos indicados en la Base 2. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Personal, Universidad de Córdoba. Avda. de Medina Azahara, 5. 14071, Córdoba.

Código Seguro de Verificación	VA47EVSTUEU4664LYRHBSWFRFU	Fecha y Hora	21/02/2018 10:49:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	6/19



Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en los lugares indicados en el párrafo anterior para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

La subsanación de las solicitudes se realizará de forma electrónica, retomando la solicitud presentada a través de la sección *Mis Solicitudes* de la Sede Electrónica. Se entenderá que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

6.- Listado definitivo de admitidos y excluidos y resolución provisional de adjudicación

Una vez valoradas por la Comisión de Investigación las subsanaciones presentadas, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la web del Vicerrectorado de Investigación:

<http://www.uco.es/investigacion/portal/convocatoriasucocontratosbecas/otras-convo-uco>

tanto la lista definitiva de admitidos y excluidos como la resolución provisional adjudicando los contratos objeto de esta convocatoria. Las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional para realizar las alegaciones que estimen pertinentes. Dichas alegaciones se realizarán de forma electrónica, retomando la solicitud presentada a través de la sección *Mis Solicitudes* de la Sede Electrónica.

La resolución provisional de adjudicación contendrá la relación del personal candidato seleccionado para cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida (de mayor a menor) que supondrá la suma de los dos apartados de las fases de valoración de las solicitudes, es decir, 80 por ciento la nota del expediente académico y el 20 por ciento de valoración de los méritos alegados, así como el listado de los posibles suplentes de cada plaza.

En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato después de sumar los dos criterios a valorar, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

7. Resolución definitiva de la convocatoria

Una vez resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas contra la Resolución Provisional de adjudicación de contratos se publicará la resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa, adjudicando los contratos de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la siguiente dirección web del Vicerrectorado de Investigación:

<http://www.uco.es/investigacion/portal/convocatoriasucocontratosbecas/otras-convo-uco>

Contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo

Código Seguro de Verificación	VA47EVSTUEU4664LYRHBSWFRFU	Fecha y Hora	21/02/2018 10:49:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	7/19



anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Resolución Definitiva contendrá:

1. Relación del personal candidato seleccionado para cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida, según lo establecido en base a las plazas a las que hubiera concurrido. La adjudicación de una plaza supondrá no figurar en las listas de suplentes del resto de plazas solicitadas.
2. Si alguna plaza quedara sin candidatos, se podrá resolver a favor del candidato con mayor puntuación obtenida de los que han optado a otras plazas y no hayan conseguido ser seleccionados en las solicitadas, siempre que cumplan el requisito de titulación exigida para el puesto que ha quedado sin candidatos/as.
3. Relación del personal candidato no seleccionado, que pasará a formar parte de una bolsa de trabajo específica para cada una de las plazas solicitadas, por orden de puntuación (de mayor a menor) para cubrir las posibles vacantes, según lo estipulado en las Bases 8 y 9 de esta Convocatoria.

8.- Aportación de documentación

En el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes tras la publicación de la resolución definitiva, el personal candidato seleccionado deberá aportar de manera presencial en el Servicio de Personal (Sección de Administración de Personal, Avda. de Medina Azahara N.º 5) la siguiente documentación:

1. Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por Sentencia judicial firme. Anexo III.
2. Declaración Responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española. Anexo IV.
3. Declaración Responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Anexo V.
- 4.- Original actualizado a la fecha de formalización del contrato del Certificado Expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que acredite que se encuentra en situación de beneficiario para una actuación de apoyo a la contratación y el emprendimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 18/2014.
- 5.- Original actualizado a la fecha de formalización del contrato del Informe de vida Laboral expedido por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
6. Aportación del resto de la documentación original correspondiente a las copias que fueron presentadas junto con la solicitud de participación, para su cotejo, y que no se citan en los apartados anteriores, a excepción de las publicaciones científicas en revistas indexadas.

Código Seguro de Verificación	VA47EVSTUEU4664LYRHBSWFRFU	Fecha y Hora	21/02/2018 10:49:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	8/19



Quien en el plazo indicado no presente los documentos citados en la presente Base, no podrá ser contratado, entendiéndose que el candidato desiste del contrato. Tanto en estos supuestos, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de suplentes constituida en la Resolución Definitiva, por orden de puntuación y en base a las prioridades establecidas por los solicitantes.

Las plazas que resulten vacantes serán ofertadas a los suplentes de la misma a través de la publicación en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de una convocatoria o llamamiento único a todos los suplentes en el que se indicaría el día y la hora en que se procederá a la cobertura de la vacante, con al menos 24 horas de antelación a la realización del trámite. Si alguna de las personas que figuren como suplentes de dicha plaza no compareciese, renunciase o no mantuviese los requisitos para la formalización del contrato, en el mismo acto el contrato será suscrito con la persona suplente siguiente, siguiendo el orden asignado en la bolsa de trabajo publicada en la resolución definitiva de adjudicación de plazas.

Cuando exista renuncia antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, dicho contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la Resolución Definitiva, por orden de puntuación, quedando el nuevo adjudicatario automáticamente excluido de todas las listas.

Si tras la incorporación del personal seleccionado se produjese la extinción anticipada de alguno de los contratos formalizados, por cualquier causa, éste se adjudicará con el mismo procedimiento descrito anteriormente a la persona candidata que corresponda según la bolsa de trabajo constituida en la Resolución Definitiva, por orden de puntuación, siempre que la duración del nuevo contrato no supere todo el período de contratación previsto en la Base 9.2 de esta Resolución. El nuevo candidato seleccionado pasará a ser el adjudicatario, quedando automáticamente excluido de todas las listas en las que figure como suplente. En todo caso, no podrán ser ofertadas las vacantes producidas si el período que resta del contrato ofertado inicialmente es inferior a seis (6) meses.

9.- Incorporación, contrato y obligaciones

Una vez presentada la documentación a que se refiere la base precedente se procederá a formalizar los correspondientes contratos laborales, que en ningún caso podrán exceder del número de puestos convocados.

Desde el momento de su incorporación, que se producirá con el inicio de la vigencia del correspondiente contrato, el personal seleccionado vendrá obligado a:

- Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta convocatoria, como las normas de funcionamiento de esta Universidad.
- Desarrollar su labor en el Grupo y/o Servicio de Investigación correspondiente, con una dedicación de jornada completa y sometiéndose al régimen y horarios previstos en su contrato laboral.
- Comunicar al Área de Investigación las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que se produzcan.

Código Seguro de Verificación	VA47EVSTUEU4664LYRHBSWFRFU	Fecha y Hora	21/02/2018 10:49:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	9/19



- Comunicar la suspensión temporal del contrato por enfermedad o maternidad, desde el momento en que se produzca, a la persona responsable de su actividad y remitir el correspondiente parte de baja médica al Servicio correspondiente.
- Comunicar al Área de Investigación cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.

Los contratos que se suscriban al amparo de esta convocatoria tendrán a las siguientes características:

1.- Se formalizarán en la modalidad de contrato en prácticas, siéndoles aplicables las previsiones del artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia, y sin que les resulte de aplicación el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tal y como queda descrito en los requisitos específicos exigidos en la Base 2, no se podrán formalizar contratos de trabajo con aquellos candidatos seleccionados que no cumplan con el requisito establecido en el artículo 11.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: *“Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad. Tampoco se podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a dos años, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad.”*

En caso de haber disfrutado un contrato en prácticas con otra entidad, la duración de dicho contrato sumada a la del contrato adjudicado por esta convocatoria, así como su prórroga, en ningún caso podrá superar el periodo máximo previsto de 24 meses en la legislación vigente para este tipo de contratación laboral.

2.- La duración mínima de los contratos será de 9 o de 6 meses, según el detalle de cada plaza recogido en el Anexo I, prorrogables por periodos de igual plazo sin que se supere un total de 18 meses, dependiendo dichas prórrogas de la disponibilidad presupuestaria, tal y como se indica en la Base 1, y sin que a su término se genere compromiso alguno para esta Universidad en cuanto a estabilidad o consolidación laboral del personal seleccionado.

3.- El coste de contratación viene constituido, para cada contrato, por la suma de la retribución bruta en función de la categoría más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social.

Así, el coste máximo anual financiado en cómputo de doce (12) meses para cada uno de los contratos, será de 31.335,11 €, constituido dicho coste por la suma de la retribución bruta más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social. Dicha cuantía podrá ser objeto de modificación para su eventual adecuación a las tablas salariales vigentes en los ejercicios correspondientes a la vigencia del contrato.

10.- Seguimiento de la actuación

Al personal contratado se le asignará un PERSONA RESPONSABLE/TUTORA DEL CONTRATO: de entre los miembros del Grupo de Investigación PAI en el que se incorpore. El responsable elaborará un informe a la finalización del contrato en el que se hará constar una descripción de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, así como el cumplimiento de objetivos y la mejora de la empleabilidad de la persona contratada.

Código Seguro de Verificación	VA47EVSTUEU4664LYRHBSWFRFU	Fecha y Hora	21/02/2018 10:49:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	10/19



11.- Normativa

Esta Convocatoria se regirá, además de por las Bases contenidas en esta Resolución, por la normativa que seguidamente se indica:

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre.
- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos.
- Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 112.1 , 123.1 y 124.1 de la LPACAP.

Código Seguro de Verificación	VA47EVSTUEU4664LYRHBSWFRFU	Fecha y Hora	21/02/2018 10:49:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	11/19



ANEXO I
Contratación de Joven Personal Investigador
(TITULADOS UNIVERSITARIOS SUPERIORES)

REFERENCIA DE LA PLAZA: EJI-17-AGR-267
CÓDIGO GRUPO PAIDI: AGR-267
RESPONSABLE DEL GRUPO: García Martínez, Antón Rafael
PERSONA RESPONSABLE/TUTORA DEL CONTRATO: García Martínez, Antón Rafael
TITULACIÓN REQUERIDA: Grado o licenciatura en Economía / Ciencias Económicas y Empresariales y afines.
<p>TAREAS A REALIZAR: Nombre del Proyecto: “APLICACIÓN DE MODELOS DE INNOVACIÓN ABIERTA EN “SMART FARMING”. COMPARACIÓN INTERNACIONAL DE SISTEMAS MIXTOS GANADEROS DE SUBSISTENCIA”</p> <p>Este proyecto de investigación se enmarca dentro de la RED de Innovación existente entre AGR267 y el INIFAP de México, relativo a:</p> <p>Desarrollo de modelos de Innovación, adopción tecnológica y mejora de la competitividad de los sistemas bovinos de doble propósito principalmente en México, como también en otros países de Latinoamérica. Para lo cual se necesita generar indicadores técnicos y socioeconómicos de los sistemas de producción de bovinos de doble propósito de México, analizando la información de la base de datos integrada por el proyecto: “Aplicación de modelos de Innovación Abierta en “Smart Farms”. Comparación internacional de sistemas mixtos ganaderos de subsistencia”, mediante la constitución de un equipo conjunto de investigación, indicadores que serán comparados con los generados en otros países que están desarrollando estudios similares mediante técnicas de metaanálisis. Esta información tendría una importante utilidad en el diseño de estrategias de transferencia de tecnología y recomendaciones de políticas sectoriales por tipo de productores. El Proyecto se desarrollará dentro de las siguientes temáticas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Adopción de Tecnologías y su impacto dentro del sector, tanto a nivel económico, como social y en el bienestar animal. 2.- Tipologías de explotación (técnicas multivariantes) 3.- Viabilidad técnica y económica de los sistemas (Benchmarking y análisis de costes) 4.- Competitividad y eficiencia de los sistemas de Bovinos Doble Propósito (técnicas paramétricas y no paramétricas) 5.- Comparación con otros países (metaanálisis), así como cualquier otra que se considere de interés por parte del grupo constituido. <p>Las actividades a realizar serán principalmente:</p> <p>Apoyo al proyecto en el análisis y gestión de la base de datos, revisión bibliográfica sobre producción ganadera de doble propósito, metodología de Redes Sociales, cambio climático, innovación y otros temas que sirvan en la construcción de un marco teórico, para la redacción de artículos científicos.</p>
<p>OTROS MÉRITOS A VALORAR RELACIONADOS CON LAS TAREAS A REALIZAR (Máximo 6 puntos, correspondientes al apartado 3 de la segunda fase de valoración):</p> <p>Contar con experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manejo de la Metodología de Redes Sociales e identificación de actores claves dentro del proceso productivo de las granjas de la base de datos (hándicaps de la innovación). -Análisis de indicadores socioeconómicos del área de estudio. - Análisis del Territorio. - Haber realizado alguna estancia de investigación en centros latinoamericanos.
DURACIÓN DEL CONTRATO: 9 meses
<i>(prorrogable por otro periodo de igual duración, según disponibilidad presupuestaria)</i>

Código Seguro de Verificación	VA47EVSTUEU4664LYRHBSWFRFU	Fecha y Hora	21/02/2018 10:49:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	12/19



REFERENCIA DE LA PLAZA: EJI-17-SEJ-214
CÓDIGO GRUPO PAIDI: SEJ-214
RESPONSABLE DEL GRUPO: Reifs López, Magdalena
PERSONA RESPONSABLE/TUTORA DEL CONTRATO: Reifs López, Magdalena
TITULACIÓN REQUERIDA: Grado o licenciatura en Ingeniería Informática / Grado o Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas / Grado o Licenciatura en Traducción e Interpretación Inglés
TAREAS A REALIZAR: - Actualización de bases de datos sobre la Unión Europea (en francés e inglés) - Diseño y planificación de redes sociales sobre la integración Europea, en francés e inglés. - Compilación de bibliografía y datos estadísticos sobre la Unión Europea. - Búsqueda de datos estadísticos.
OTROS MÉRITOS A VALORAR RELACIONADOS CON LAS TAREAS A REALIZAR (Máximo 6 puntos, correspondientes al apartado 3 de la segunda fase de valoración): - Conocimiento y manejo de datos búsquedas de datos económicos estadísticos. - Familiarización con las económicas regionales, auditorias. - Conocimiento y manejo de archivos digitales. - Conocimiento y manejo otras lenguas de la Unión Europea, preferiblemente, francés e inglés.
DURACIÓN DEL CONTRATO: 6 meses <i>(prorrogable por otros dos periodos de igual duración, según disponibilidad presupuestaria)</i>

REFERENCIA DE LA PLAZA: EJI-17-SEJ-589
CÓDIGO GRUPO PAIDI: SEJ-589
RESPONSABLE DEL GRUPO: Maz Machado, Alexander
PERSONA RESPONSABLE/TUTORA DEL CONTRATO: Maz Machado, Alexander
TITULACIÓN REQUERIDA: Grado o licenciatura en Traducción e Interpretación Inglés
TAREAS A REALIZAR: Apoyará a los miembros del Grupo SEJ-589 en sus tareas de investigación, mediante la recopilación de información bibliográfica, lectura de documentos, recogida de datos para los diversos proyectos de investigación desarrollados por el grupo. Colaboración en la preparación de publicaciones e informes en inglés. Traducción, aplicación y volcado de encuestas en ingles/español. Traducción de la página web del grupo.
OTROS MÉRITOS A VALORAR RELACIONADOS CON LAS TAREAS A REALIZAR (Máximo 6 puntos, correspondientes al apartado 3 de la segunda fase de valoración): - Dominio hablado y escrito del idioma inglés (nivel B1 o superior) - Manejo de programas básicos de ofimática
DURACIÓN DEL CONTRATO: 6 meses <i>(prorrogable por otros dos periodos de igual duración, según disponibilidad presupuestaria)</i>

REFERENCIA DE LA PLAZA: EJI-17-SEJ-592
CÓDIGO GRUPO PAIDI: SEJ-592
RESPONSABLE DEL GRUPO: Berbel Vecino, Julio
PERSONA RESPONSABLE/TUTORA DEL CONTRATO: Gómez-Limón Rodríguez, José Antonio
TITULACIÓN REQUERIDA: Grado o licenciatura en Administración y Dirección de Empresas / Finanzas y Contabilidad / Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural / Ingeniero Agrónomo
TAREAS A REALIZAR: La persona beneficiaria colaborará en las actividades de investigación del grupo. A modo de resumen, se pueden destacar las siguientes tareas: realización de búsquedas y selecciones bibliográficas, elaboración y gestión de bases de datos, colaboración en la aplicación de metodologías de investigación de carácter tanto cuantitativo como cualitativo, colaboración en

Código Seguro de Verificación	VA47EVSTUEU4664LYRHBSWFRFU	Fecha y Hora	21/02/2018 10:49:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	13/19



la preparación de publicaciones e informes y colaboración en la organización de reuniones científicas.

OTROS MÉRITOS A VALORAR RELACIONADOS CON LAS TAREAS A REALIZAR (Máximo 6 puntos, correspondientes al apartado 3 de la segunda fase de valoración):

- Manejo de programas de ofimática (Paquete Microsoft Office).
- Se valorará positivamente Nivel de inglés B2 o superior.
- Se valorará positivamente la titulación de Máster relacionado con la línea de investigación.
- Se valorarán positivamente conocimientos sobre programas estadísticos, econométricos o de modelización.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 9 meses
(prorrogable por otro periodo de igual duración, según disponibilidad presupuestaria)

REFERENCIA DE LA PLAZA: EJI-17-TEP-957

CÓDIGO GRUPO PAIDI: TEP-957

RESPONSABLE DEL GRUPO: Jimenez Hornero, Francisco José

PERSONA RESPONSABLE/TUTORA DEL CONTRATO: Jimenez Hornero, Francisco José

TITULACIÓN REQUERIDA: Grado o licenciatura en Ingeniería / Física

TAREAS A REALIZAR:

- Básicas
- Asistencia a ciclos de conferencias / seminarios.
 - Participación en congresos de Investigadores en Formación.
 - Realización de cursos de formación complementaria de carácter transversal y/o especializados.

- Complementarias
- Participación en congresos internacionales.
 - Iniciación en actividades de investigación y transferencia en colaboración con empresas.

Las actividades de investigación asociadas al contrato solicitado contribuirán al fortalecimiento de la línea de investigación sobre la contaminación urbana. Así, se obtendrán resultados para caracterizar con más detalle, desde una perspectiva global y local, la dinámica temporal y la distribución espacial de la contaminación en ambientes urbanos. Esta información facilitará la evaluación de la efectividad de estrategias empleadas en su mitigación. A grandes rasgos estas actividades se resumen en dos apartados:

- 1) Registro y procesamiento informático de datos espacio-temporales de contaminantes.
- 2) Implementación de los diferentes modelos de análisis de la contaminación.

OTROS MÉRITOS A VALORAR RELACIONADOS CON LAS TAREAS A REALIZAR (Máximo 6 puntos, correspondientes al apartado 3 de la segunda fase de valoración):

- Programación para tratamiento y procesado de gran volumen de datos e implementación de modelos numéricos.
- Conocimiento de programas de ofimática para publicación de los resultados.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 6 meses
(prorrogable por otros dos periodos de igual duración, según disponibilidad presupuestaria)

Código Seguro de Verificación	VA47EVSTUEU4664LYRHBSWFRFU	Fecha y Hora	21/02/2018 10:49:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	14/19



REFERENCIA DE LA PLAZA: EJI-17-TIC-148
CÓDIGO GRUPO PAIDI: TIC-148
RESPONSABLE DEL GRUPO: Hervás Martínez, César
PERSONA RESPONSABLE/TUTORA DEL CONTRATO: Hervás Martínez, César
TITULACIÓN REQUERIDA: Grado o licenciatura en Ingeniería Informática (especialidad Computación)
TAREAS A REALIZAR: Apoyo en investigación sobre algoritmos de clasificación ordinal. Desarrollo de modelos de clasificación binaria, multiclase y ordinal utilizando técnicas de Softcomputing.
OTROS MÉRITOS A VALORAR RELACIONADOS CON LAS TAREAS A REALIZAR (Máximo 6 puntos, correspondientes al apartado 3 de la segunda fase de valoración): Conocimiento de lenguajes de programación: Python, Matlab, Java y/o R.
DURACIÓN DEL CONTRATO: 9 meses <i>(prorrogable por otro periodo de igual duración, según disponibilidad presupuestaria)</i>

REFERENCIA DE LA PLAZA: EJI-17-TIC-222
CÓDIGO GRUPO PAIDI: TIC-222
RESPONSABLE DEL GRUPO: Ventura Soto, Sebastian
PERSONA RESPONSABLE/TUTORA DEL CONTRATO: Ventura Soto, Sebastian
TITULACIÓN REQUERIDA: Grado o licenciatura en Ingeniería Informática / Física / Matemáticas / Estadística / Biotecnología / Bioquímica / Biología
TAREAS A REALIZAR: Desarrollo de modelos de aprendizaje predictivo y/ descriptivo para la resolución de distintos problemas biomédicos.
OTROS MÉRITOS A VALORAR RELACIONADOS CON LAS TAREAS A REALIZAR (Máximo 6 puntos, correspondientes al apartado 3 de la segunda fase de valoración): - Aprendizaje Automático, Minería de Datos y Modelos de Redes Neuronales - Programación en lenguajes de programación Java, R, Python y/o Julia - Herramientas Bioinformáticas
DURACIÓN DEL CONTRATO: 9 meses <i>(prorrogable por otro periodo de igual duración, según disponibilidad presupuestaria)</i>

Código Seguro de Verificación	VA47EVSTUEU4664LYRHBSWFRFU	Fecha y Hora	21/02/2018 10:49:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	15/19



A N E X O II

Contratación de Joven Personal Investigador (TITULADOS UNIVERSITARIOS SUPERIORES)

COMISIÓN DE VALORACIÓN

- Presidenta: D^a M.^a Teresa Roldán Arjona

- Secretaria: D^a Mónica de la Paz Marín

- Vocal/es:

D^a M.^a Ángeles Alonso Moraga
D. Eduardo Collantes Estévez
D. Pedro Ruiz Pérez
D. Vidal Barrón López de Torre
D. Manuel Izquierdo Carrasco
D^a. Aurora Galván Cejudo
D. Alberto Marinas Aramendía

SUPLENTE:

- Presidente: D. Enrique Quesada Moraga

- Secretaria: D^a Carmen Tarradas Iglesias

- Vocal/es:

D. Adolfo Peña Acevedo
D. Enrique Aranda Aguilar
D. José Antonio Gómez-Limón Rodríguez
D.^a María del Mar Delgado Serrano
D.^a María Ángeles Jordano Barbudo
D.^a Teresa Pineda Rodríguez
D. Juan Jesús Luna Rodríguez

Código Seguro de Verificación	VA47EVSTUEU4664LYRHBSWFRFU	Fecha y Hora	21/02/2018 10:49:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	16/19



A N E X O III

**Contratación de Joven Personal Investigador
(TITULADOS UNIVERSITARIOS SUPERIORES)**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Separación del servicio. - Nacionalidad Española)**

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte / NIE __
_____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que NO me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño en empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral, por Sentencia judicial firme.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Córdoba.

En _____, a ____ de _____ de 201__

(Firma)

Código Seguro de Verificación	VA47EVSTUEU4664LYRHBSWFRFU	Fecha y Hora	21/02/2018 10:49:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	17/19



A N E X O IV

**Contratación de Joven Personal Investigador
(TITULADOS UNIVERSITARIOS SUPERIORES)**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Separación del servicio. - Nacional de otro Estado)**

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte / NIE __
_____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE NO hallarme inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, el acceso al empleo público.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Córdoba.

En _____, a ____ de _____ de 201__

(Firma)

Código Seguro de Verificación	VA47EVSTUEU4664LYRHBSWFRFU	Fecha y Hora	21/02/2018 10:49:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	18/19



A N E X O V

**Contratación de Joven Personal Investigador
(TITULADOS UNIVERSITARIOS SUPERIORES)**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Incompatibilidad)**

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte / NIE ____
_____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibo pensión alguna por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. Asimismo, manifiesto que NO percibo beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Córdoba.

En _____, a ____ de _____ de 201__

(Firma)

Código Seguro de Verificación	VA47EVSTUEU4664LYRHBSWFRFU	Fecha y Hora	21/02/2018 10:49:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	19/19

